



Expediente: AYTOCR2025/39028

Extracto: Nombramiento secretario grupo municipal VOX

CONSIDERANDO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2025, por el que se acuerda determinar el número de puestos de personal eventual del grupo municipal VOX en uno.

CONSIDERANDO el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 202599900031874, por el que solicitó a la alcaldía la tramitación administrativa de cese, de David Céspedes Barroso, quien venía desempeñando el puesto de secretario del Grupo Municipal Vox

CONSIDERANDO que por resolución de alcaldía 2025/11702 se acordó cesar a D. David Céspedes Barroso como personal eventual de secretaría de grupo municipal VOX.

CONSIDERANDO el escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a. Fatima de la Flor Casas, registro de entrada 202599900032482, por el que solicita el nombramiento de D. Emilio de la Barreda Martín con DNI 05.664.006-A, como secretario del Grupo municipal Vox a jornada completa, conforme al acuerdo relativo a personal de este ayuntamiento y a la correspondiente normativa aplicable.

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar el siguiente nombramiento de personal eventual (secretaría de grupo municipal VOX):

- D. Emilio de la Barreda Martín con DNI 05.664.006-A puesto de trabajo de personal eventual a jornada completa con el régimen de retribuciones establecido para los puestos de secretarías de grupos políticos.

SEGUNDO.- El presente nombramiento tendrá vigencia desde el día siguiente a la notificación al interesado, hasta que se acuerde su cese por la Alcaldía y automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza y asesoramiento especial.

TERCERO.- Notificar al interesado, grupo político municipal y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Portal de transparencia y dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

